



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CONVOCATORIA

Conforme a la facultad que me confiere el artículo 146, fracciones II y III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se convoca a los ciudadanos, **DR. CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ** y **M. EN D. MARTHA ELENA MEJÍA**, Magistrado y Magistrada Titulares de las Ponencias Uno y Dos respectivamente, de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a la **Octogésima Sesión Plenaria de carácter Pública a celebrarse a las diecinueve horas con cero minutos del día cinco del mes de junio del año dos mil dieciocho**, en el domicilio de este órgano jurisdiccional, sitio ubicado en Calle Retorno de Neptuno, número seis, Colonia Jardines de Cuernavaca, Código Postal 62360, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Reglamento Interno de este Tribunal, dada la urgencia de los asuntos a resolver, lo hago de su conocimiento mediante el presente documento que **se fija en los estrados de este Tribunal a las doce horas con cero minutos del día cinco del mes de junio del año dos mil dieciocho**, para los efectos legales a que haya lugar.



FRESDENCIA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Acto seguido, la Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, la Maestra en Derecho Mónica Sánchez Luna, con fundamento en el artículo 15, párrafo primero, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional; hace constar que los siguientes asuntos se enlistan para la **Octogésima Sesión Plenaria de carácter Pública**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- ACUERDO PLENARIO DICTADO EN EL RECURSO DE APELACION, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/RAP/207/2018-1, PROMOVIDO POR PARTIDO DEL TRABAJO.

SEGUNDO.- SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/229/2018-1 Y SU ACUMULADO TEEM/JDC/230/208-1, PROMOVIDOS POR FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MUSITO Y ANDRES VIDAL ARROLLO.

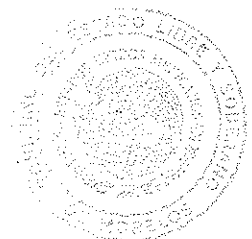
TERCERO.- SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/236/2018-1, PROMOVIDO POR JUAN MANUEL HERNÁNDEZ LIMONCHI.

CUARTO.- SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO Y UN RECURSO DE APELACIÓN, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/238/2018-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/248/2018-3, TEEM/JDC/249/2018-3, TEEM/RAP/250/2018-3, TEEM/JDC/251/2018-3 Y TEEM/JDC/255/2018-3, PROMOVIDOS POR DIEGO MIGUEL GÓMEZ HENRÍQUEZ, FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, GILBERTO ALCALÁ PINEDA, COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", Y JOSÉ LUIS GÓMEZ BORBOLLA.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE


MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS